

SAN ANDRÉS DE GILES, 6 DE ABRIL DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 361

Visto:

El intento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de modificar la Ley N° 26.639 sobre el Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, y

Considerando:

Que el Poder Legislativo Nacional dispuso la protección de Glaciares y Periglaciares, a partir de la sanción de la Ley 26.639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial en septiembre del año 2010.

Que la presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico, constituyendo bienes de carácter público.

Que el Presidente de la Nación Mauricio Macri, luego de una reunión del día 14 de noviembre de 2017 con empresarios relacionados a la explotación Minera y gobernadores, anunció cambios en la Ley N° 26.639 que permitirán la aprobación de más de 40 proyectos relacionados a la extracción de minerales que se encuentran sin efecto por no cumplir con los presupuestos mínimos establecidos para la protección de glaciares y ambiente periglacial.

Que en Argentina, las nacientes más importantes de casi todos los ríos que nutren al país, se encuentran en la cordillera de los Andes donde hay ambiente glacial y periglacial.

Que la actividad de explotación minera ha provocado tres derrames de cianuro en las nacientes de los ríos de la provincia de San Juan comprometiendo el agua superficial y subterránea, además, con metales pesados como el mercurio.

Que un grupo de personas que recorrieron el País en bicicletas desde San Juan hasta la Casa Rosada, pasaron por nuestra Localidad como uno de los puntos de encuentro, el día 26 de febrero del corriente, en defensa de los glaciares.

Que el Colectivo Ambiente Saludable de San Andrés de Giles colaboró en la actividad de los ciclistas pertenecientes a la “Asamblea Jáchal No se toca”, realizando una tarea de difusión y concientización de la problemática en cuestión.

Que la “Asamblea Jáchal No se toca”, es una organización que persigue la ejecución plena de la Ley 26.639, debido a que la misma aún no se encuentra en plena vigencia en la provincia de San Juan e impulsa la prevención de que dicha legislación

no sea derogada, modificada, ni distorsionada. Asimismo, dicha organización viene realizando acampes como forma de protesta, campañas de concientización, difusión, recolección de firmas como manifestación negativa hacia la posible reforma de la legislación, y la reciente culminación de la bicicleteada desde San Juan hasta la Casa de Gobierno.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declárase el repudio y preocupación del cuerpo frente al intento del Poder Ejecutivo Nacional de modificar la Ley 26.639 sobre el Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario.

Artículo 2°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 3°: De forma

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018.-